

21 NOV. 2016

RESOLUCIÓN N° 0337-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 16 de noviembre de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en setenta y dos (72) folios,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 166-2016-UNHEVAL-R, del 26.OCT.2016, se resuelve Autorizar la incorporación de los saldos de balance del ejercicio anterior de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados para el pago de la suma total S/. 375,359.33 (trescientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve con 33/100 soles); a favor del Consorcio Electrodata-Constructora Asociada S.A. "CONASSA" Martínez Luian Luis Manuel; ordenado en el Expediente N° 5132-2014; seguido ante el Sexto Juzgado Civil Sub Especializado Comercial de Lima; de ser posible permitan cumplir con el mismo en el presente ejercicio presupuestal, a efectos de evitar la acumulación de los intereses legales;

Que el Director Universitario de Planificación y Presupuesto(e), con el Proveído N° 1718-2016-UNHEVAL/OPYP-D, dirigido a la Jefa de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 0696-2016/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien comunica que se cuenta con el crédito presupuestario por el monto de S/. 371.360.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el pago al Consorcio Electrodata-Constructora Asociada S.A., con cargo a la Certificación N° 987, Meta 20, en la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, Específica 25.51.31; asimismo, solicita se modifique la Resolución N° 0166-2016-UNHEVAL-R, en lo que respecta al monto de la deuda que asciende a S/. 371,360.00 y no al importe de S/. 375,359.33;

Que la Jefa de la Oficina de Logística, con la Elevación N° 1067-2016-LOGÍSTICA, solicita la modificación de la Resolución N° 166-2016-UNHEVAL-R, de acuerdo al Informe de Planificación, al Director General de Administración, quien con la Elevación N° 483-2016-DIGA, remite el expediente al Rectorado para la emisión de la Resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2319-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° MODIFICAR, en parte, la Resolución N° 0166-2016-UNHEVAL-R, de fecha 26.OCT.2016, en el extremo del monto autorizado por la incorporación de los saldos de balance al ejercicio anterior de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser por S/. 371,359.33 (trescientos setenta y un mil trescientos cincuenta y nueve con 33/100 soles); por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° DAR A CONOCER, esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

Distribución: Reclorado-VR Acad.-VR Inv. AL-OCI-DIGA-DCPyP-OC-OT-Archivo



SECRETARIA GENERAL YERSELY KARI FIGUEROA QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL

Abog. Yersely Karol Figueroa Quiñonez SECRETARIA GENERAL